[Otra edición en: *Boletín de la Real Academia de la Historia* 180.2, 1983, 406-407. Versión digital por cortesía de los herederos del autor, con cita de la paginación original].
© Herederos de Antonio Blanco Freijeiro
© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

Yacimiento ibero-romano de 'Alto Chacón', en Teruel. Declaración de monumento histórico-artístico

Antonio Blanco Freijeiro

[-406→]

«Por encargo del Sr. Director de la Academia, el que suscribe tiene el honor de exponer lo que sigue acerca del yacimiento arqueológico del "Alto Chacón" (Teruel).

El yacimiento ibero-romano de "Alto Chacón", situado al oeste de la "Muela de Teruel" y a poco más de tres kilómetros de la capital de la provincia, ocupa una meseta de 990 metros de altitud cuya superficie adopta una forma aproximadamente triangular. Dos de sus lados —el del norte y el del oeste— son por naturaleza inaccesibles, mientras que el tercero —el del sur— estuvo defendido en época ibero-romana por una muralla de sillares grandes alternando con mampuestos menores y por un foso que aislaba el castro del resto de la "Muela".

Las casas, de piedra y adobe, están adosadas unas a otras y dispuestas con orden a los lados de las calles de tendencia rectilínea. La superficie hasta ahora excavada viene a ser la octava parte del poblado antiguo y revela que éste se encuentra en muy buen estado de conservación y es un importante testimonio arqueológico de una época que, a juzgar por los hallazgos (cerámica ática, campaniense, ibérica y sigillata romana; monedas de cecas ibéricas diversas en número de 16), abarca desde por lo menos el siglo IV a.C. hasta comienzos de la época imperial. Estos hitos extremos indican que el lugar fue ocupado y habitado por sus buenas condiciones defensivas y siglos más tarde abandonado por imposición romana en virtud de la política de establecer en terrenos llanos a la población autóctona. **[-406→407-]**

La finca en que el yacimiento se halla pertenece ya a la Excma. Diputación Provincial de Teruel, que la ha adquirido en virtud de su valor arqueológico. Por ello, la propuesta de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter provincial, como primer paso para su ulterior declaración de nacional, parece harto justificada. Así lo estima el Académico que suscribe; pero con todo, la Academia acordará lo más oportuno.»

Madrid, 29 de abril de 1982.

(*Aprobado en Junta de 25-VI-1982*)

© Herederos de Antonio Blanco Freijeiro
© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia